

ANEXO 13
SUBPROGRAMA MANEJO DE EPPS PAGSA SA

TABLA DE CONTENIDO		Pagina
1.	OBJETIVO	1
2.	ALCANCE	1
3.	RESPONSABILIDADES	1
4.	DEFINICIONES	2
5.	MARCO TEORICO	2
6.	EQUIPOS DE PROTECCION	3-4
7.	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	4-7
8.	USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EPP	8-9
9.	REGISTROS	9
10.	CONTROL DE CAMBIOS	9
11.	CONTROL DE FIRMAS	9

1. OBJETIVO.

Definir las especificaciones de los Elementos de Protección Personal (EPP), que deben proporcionarse y a los empleados de Productora de Alimentos el Gordo PAGSA SA: para contribuir a minimizar la posibilidad de ocurrencia de lesiones o heridas generadas por los riesgos propios de las actividades de la empresa.

2. ALCANCE.

El alcance de este programa aplica para los empleados de Productora de Alimentos el Gordo PAGSA SA quienes por las características de sus labores requieren el uso de EPP.

3. RESPONSABILIDADES

- El Coordinador de HSE debe divulgar y hacer cumplir este subprograma.
- El Coordinador de HSE es responsable de coordinar y controlar el debido funcionamiento de las actividades definidas en este subprograma.
- Es responsabilidad del empleado de Productora de Alimentos el Gordo PAGSA SA cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en este subprograma.

4. DEFINICIONES

- **Salud:** (Definición de la Organización Mundial de la Salud) Es un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedad o dolencia.
- **Accidente:** Suceso que resulta en daño físico a las personas y/o a la propiedad.
- **Incidente:** Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad independiente de su severidad o víctima mortal.
- **Falla operacional:** Acontecimiento que sin haber causado daño físico a persona o a la propiedad, deteriora los resultados operacionales al afectar la cantidad.

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Enfermedad profesional:** Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.
- **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, con un impacto significativo en la planeación. Es la probabilidad de sufrir daño o pérdida, o la exposición exacta.
- **Elemento de protección personal:** Es cualquier equipo o dispositivo ha ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos y que pueda aumentar la seguridad o su salud en el trabajo. No son considerados elementos de protección:
 - Ropa de trabajo común.
 - Los equipos de salvamento y socorro, de protección para el deporte.
 - Los EPP militares, carabineros y otros servicios de mantenimiento del orden.
 - Los aparatos portátiles para la detención y señalización de los riesgos (conos, baliza, etc.)

5. MARCO TEORICO

Los equipos de protección personal son aquellos elementos especialmente diseñados y fabricados para preservar específicamente el cuerpo humano, bien sea en su conjunto o en alguna de sus partes, contra riesgos del entorno en que se desenvuelven las personas. La protección personal no evita el accidente, ni previene o controla el riesgo; solamente disminuye la severidad de sus efectos. Por lo tanto, el no usar la protección personal, usarla inadecuadamente o utilizar una no apropiada para el caso puede incrementar la gravedad de las lesiones o las consecuencias de un accidente o una enfermedad profesional. Para que las medidas de protección adoptadas sean lo más acertadas posible, antes de suministrar un elemento de protección personal, se debe analizar una serie de aspectos, entre los cuales se tienen:

- **Marco Legal:** Normas generales y particulares establecidas por el Estado sobre el suministro de elementos de Protección Personal.
- **Seguridad:** El equipo de protección debe ser adecuado para el riesgo del que se pretende proteger al trabajador y debe estar garantizado por su respectiva norma técnica.
- **Confort:** El elemento de protección personal debe ser cómodo para el usuario. Nivel de uso: El elemento de protección personal es de **USO OBLIGATORIO**, pero debe buscarse la concientización de los trabajadores, antes que la amenaza o sanción por no uso. Paralelamente a la entrega de los elementos se adelantarán actividades educativas entre los usuarios.
- **Mantenimiento:** Con la entrega de los elementos se realizarán actividades de información y entrenamiento en la limpieza y mantenimiento de éstos.

6.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTES DEL CUERPO

6.1.1. Protección para la cabeza: Los trabajadores deben usar protección para la cabeza cuando:

- Pueden ser golpeados por objetos que caen de niveles superiores.
- Sus cabezas pueden chocar contra objetos fijos, como tuberías o maquinaria.
- Laboran cerca de conductores eléctricos expuestos.
- Laboran alrededor de maquinaria.
- Laboren en preparación de alimentos, drogas, material biológico.
- Sus labores impliquen exposición a materiales proyectados, partículas.

6.1.2 Protección para los ojos y cara: Los trabajadores deben usar protección ocular siempre que, durante sus labores, estén expuestos a lesiones potenciales en los ojos por diversos factores tales como exposición o contacto con:

- Salpicaduras de aceite.
- Reactivos químicos y otras sustancias líquidas que pueden salpicar, chorrear o difundirse en forma de neblina.
- Gases o vapores.
- Sangre y otros fluidos corporales potencialmente infecciosos que pueden salpicar.
- Luz intensa. Radiación luminosa o calorífica, exposición a deslumbramientos o radiaciones peligrosas.
- Partículas proyectadas con fuerza, a causa de trabajos en los que una herramienta de metal golpea contra otra, cuando se golpee un equipo o material con una herramienta metálica de mano o en labores de corte de los alimentos.

6.1.3 Protección respiratoria: Los trabajadores deben usar protección respiratoria siempre que se expongan a polvos, humos, gases, vapores o emanaciones nocivas para la salud (es necesario especificar la sustancia o sustancias para poder elegir el tipo de respirador).

- Los trabajadores que laboren en áreas con deficiencia de oxígeno, muy altas concentraciones de contaminantes o atmósferas raras.
- En casos de emergencia o rescate, deben utilizarse los equipos autónomos.

6.1.4. Protección de las manos: Necesaria en los casos en que existen riesgos a causa de exposición a:

- Contacto con sustancias químicas, tales como ácidos, clorox, corrosivos, etc. (debe especificarse la sustancia).
- Frío.
- Radiación solar.
- Abrasiones.
- Cortes.
- Pinchazos.
- Electricidad.
- Agentes biológicos.

6.1.5 Protección de piernas y pies: Es necesario usar este tipo de protección cuando el trabajador labore en contacto con:

- Objetos pesados que pueden rodar o caer sobre sus pies.

- Objetos agudos o punzantes que puedan perforar la suela o la parte superior del calzado ordinario.
- Elementos que puedan salir proyectados con riesgo de lesiones en las piernas.
- Superficies calientes, sustancias calientes.
- Lugares húmedos.
- Superficies deslizantes.
- Riesgos eléctricos en los que puedan estar expuestos los pies o las piernas.
- Peligro de incendio, de explosión o de producción de chispas por fricción.

6.1.6 Protección de Columna: Cuando el trabajador realice levantamiento de pesos mayores de 25 kg.

- Cuando el trabajador realice traslados de pesos mayores de 50 kg.


6.1.7 Protección del Tronco: Lo requieren aquellos trabajadores que estén en contacto con:

- Productos químicos, biológicos, quemaduras, aceites.
- Llama abierta, fuegos y objetos incandescentes o manipulen metal fundido.
- Líquidos corrosivos (ácidos o cáusticos)


7. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El uso de elementos de protección personal es una forma importante y necesaria en el óptimo desarrollo del programa de Salud Ocupacional y minimiza los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores en el desarrollo de las actividades diarias. Los elementos y equipos de protección personal que se nombran a continuación son los utilizados por los trabajadores de Productora de Alimentos el Gordo PAGSA SA


7.1 PROTECCIÓN AUDITIVA: De acuerdo al tipo de ruido, los perjudiciales que exceden los niveles de exposición al ruido permitido (85 dB por 8 horas de exposición) con que se puede comprar, se deben realizar disminuciones en la fuente de emisión, pero a veces no es suficiente y se debe acudir a la protección del oído, sea parte interna, o directamente en los canales auditivos:

Elemento de Protección Personal	Vida útil estimada	Riesgo/Peligro	Cargo/Actividad
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN 	Cada vez que se deterioren	Exposición a ruido industrial. Se colocan en el canal auditivo. La cantidad de reducción de ruido dependerá del tipo de material con el que se encuentran fabricados; se puede disminuir 15 dB.	Colaboradores y visitantes que laboren o circulen en la empresa. En presencia de Ruido elevado y continuo. Personal que opere equipos menores o desarrolle sus actividades en áreas cerca a la fuente de ruido.

7.2. PROTECCIÓN VISUAL: Los dispositivos de protección visual son básicamente cristales que no permiten el paso de partículas, punzo penetrantes, vapores, líquidos irritantes o radiación en forma de onda por un tiempo prolongado que perjudiquen a los diferentes componentes del aparato visual humano.



Elemento de Protección Personal	Vida útil estimada	Riesgo/Peligro	Cargo/Actividad
PROTECCIÓN VISUAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD 	Cada vez que se deterioren	Penetración de partículas proyectadas, quemaduras e irritaciones causadas por rayos ultravioleta, partículas de aceite caliente, salpicaduras de líquidos calientes, ácidos o clorox, abrasiones oculares producidas por contacto.	Personal y/o visitantes en actividades con riesgo de proyección de partículas, ayudantes de cocina, Operadores de maquinaria y equipos de cocción, almacenistas.

7.3 PROTECCIÓN MANUAL: Por la aparente vulnerabilidad de los dedos, manos y brazos, con frecuencias se deben usar equipos protectores, tales como el guante y de acuerdo a sus materiales y sus diversas adaptaciones hacer que tenga un amplio uso de acuerdo a las consideraciones correspondientes a sus aplicaciones. Además del largo para proteger el antebrazo y brazo del operario.



Elemento de Protección Personal	Vida útil estimada	Actividad y riesgo cubierto	Cargo/Actividad
GUANTES DESECHABLE DE POLIETILENO 	Cada vez que se deterioren	Contacto con salpicaduras de sustancias calientes, Tóxicas.	Operadores que manipulan alimentos para su transformación.

7.4. CABEZA: La compañía suministra y asegura el uso de cofia y gorros que deben ser utilizados por los empleados propios directos, propios indirectos y visitantes en la compañía.

NOTA: Es una gorra con visera y malla; se utiliza para el manejo de alimentos y algunos procesos de laboratorio, donde se requiera cubrir el cabello. Es más que por el personal femenino.

Elemento de Protección Personal	Vida útil estimada	Actividad y riesgo cubierto	Cargo/Actividad
COFIA 	Cada vez que se deterioren	Quemadura por exposición al fuego.	Todo el personal que labore en el sitio de la elaboración de alimentos y circule en ella sean contratistas o visitantes.
GORRA 	Cada vez que se deterioren	Quemadura por exposición al fuego.	Todo el personal que labore en el sitio de la elaboración de alimentos y circule en ella sean contratistas o visitantes.

7.5. ROPA: La ropa debe ser la apropiada de acuerdo con las condiciones de trabajo, el tiempo, y el medio en el que se desenvuelve el empleado. Una persona que trabaja alrededor de la maquinaria en movimiento no debe usar: corbatas, cadenas, guantes que protejan las muñecas, ropa muy holgada o rasgada. Nunca se ate un pedazo de trapo o pañuelo de tal manera que no pueda ser removido con rapidez o que no pueda tirarse o halarse con facilidad.

Elemento de Protección Personal	Vida útil estimada	Actividad y riesgo cubierto	Cargo/Actividad
CAMISA DE ALGODON	 <p>Cada vez que se deterioren</p>	Ejecución de las actividades de elaboración de los alimentos.	Operadores de en la elaboración de los productos
DELANTAL IMPERMEABLE PARA RESTAURANTE	 <p>Cada vez que se deterioren</p>	Corte de alimentos y manipulación de los mismos, exposición a quemaduras y cortaduras en la elaboración de los productos.	Operarios involucrados en la elaboración de los alimentos en el alistamiento y cocion.

8. USO Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los empleados y visitantes de Productora de Alimentos el Gordo PAGSA SA deben conocer las limitaciones del equipo de protección personal, ya que éstos no lo protegerán de todos los peligros que lo rodean. La sensibilización y divulgación del uso de EPP se realiza mediante las charlas programadas.

8.1. INSPECCIÓN

- Los tapa oídos que presenten rajaduras, cortaduras o que no tengan todos los empaques reducen su protección.
- Su equipo de protección personal le debe quedar bien ajustado para que pueda protegerlo. Si usted no está utilizando el tamaño correcto de calzado, el peligro puede consistir más en tropezarse que en tener un accidente relacionado con el trabajo.
- Es responsabilidad de cada persona que haga uso del equipo, verificar su estado y condiciones antes de iniciar la actividad.

8.2 MANTENIMIENTO

Se le debe dar un buen mantenimiento al equipo de protección personal.

- Aprenda a limpiar y a desinfectar sus equipos. Los tapones para los oídos, por ejemplo, pueden aislar sus oídos de ruidos dañinos, pero pueden causarle una infección si se insertan con las manos sucias.
- El mantenimiento del equipo para trabajo debe ser ejecutado por personal calificado; cuando se requiera el mantenimiento o reparación de alguno de estos debe notificarse al Supervisor para la programación del mismo.

8.3. CUIDADO Y MANTENIMIENTO

- El saber cómo almacenar sus elementos de protección personal.
- Si sus elementos de protección personal están dañados o deteriorados debe solicitar su cambio de inmediato.

8.4 RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- Obtener y usar el EPP adecuado a la actividad o trabajo.
- Inspeccionar regularmente el EPP y asegurarse que se encuentra en buen estado de servicio.
- Solicitar el reemplazo de los EPP, cuando lo considere necesario.
- Guardar los EPP en un sitio adecuado y mantenerlos aseados.
- No modificar sus características o alterar su funcionamiento.

8.5. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- Colaborar en la identificación de EPP para los empleados y visitantes de Productora de Alimentos el Gordo PAGSA SA.
- Asegurarse que el personal obtenga y utilice el EPP Correcto según la actividad que realice.
- Entrenar al personal y capacitar sobre sus cuidados y mantenimiento.

- Inspeccionar los EPP regularmente, mantener su condición de servicio y determinar su reposición.
- Elegir la protección adecuada.
- Garantizar el suministro de los elementos necesarios.

La entrega de los EPP se hará, dejando el debido registro, el supervisor o un funcionario de la ARL en HSE dará capacitación sobre su uso y mantenimiento adecuado según programa de EPP. La inspección para establecer su estado y uso será periódicamente y de forma aleatoria dentro del grupo de trabajadores, y de acuerdo al programa de inspecciones.

9. REGISTROS

- Formato de Entrega de Elementos de Protección Personal.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VER.	FECHA	TIPO DE MODIFICACIÓN

11. CONTROL DE FIRMAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
FECHA:	FECHA:	FECHA: